# Boletin Official

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la privincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que
junque de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso
con el Admor. del Boletin, D. Juan Ordeñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.°, sin cuya orden é
V.° B. no se insertarán.

En la librería Catélica, Puente. 14, D. José Alonso, se admiten suscriciones á este «Boletin oficial».

Suscricion en Santander.—Per un año 25 pesetas; per seis meses 13 idem; per tres n eses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de Li VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscricion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de 108 Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particuiares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

# PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

AU Have the Land of the Land o

#### Direccion general de Instruccion pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Centralla cátedra de Zoología general, dotana con 4.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo à lo dispuesto en el art. 4. de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que desen ser trasladados á ella, ó estéu comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevará i sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rección general por conducto del Rección

tor de la Universidad en que sirvau,

y los que no estén en el ejercicio de

A E.C.D. 2015

la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Noviembre de 1894. —El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de Química orgànica, dotada con 3 500 pesetas que segun la lev de 9 de Setiembre do 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este ano, corresponde al concurso, se anuncia al público con arregio á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, é estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha càtedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Boletines osciences de las provincias, lo cual se advierte nara que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más avi-

, so que el presente.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.

—El Director general, Eduardo Vincenti.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Número 5.376

Don Alfredo de Madrid Dàvila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Ordoñez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Esperanta», de mineral de hierro, al sitio que llaman La Fuente de la Salud, término del lugar de Carriazo, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

El punto de partida será la expresada Fuente, y se medirán al Este 500 metros, al Sur 100, al Norte 10 y al Poniente otros 100, quedando así cerradas las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por de creto del mismo, se hace público e cumplimiento de lo que previene at 23 de la lev de Minas vigent para los efectos que expresa en ex

Santander 21 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

#### Número 5.877.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Crespa 2.8», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte Cabarga, término del lugar de Villaescusa, Ayuntamiento del mismo, que linda Norte y Oeste mina «Concha 2.8» y por el Sur mina «Amparo», número 1974 y la mina «Complemento», número 2737 y al Este terreno franco.

Verifica la designacion en la forma

signiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Concha 2.ª», de esta se mediran al Este 400 metros 1.ª estaca; de esta al Norte 300 la 2.ª; de esta al Oeste 400 la 3.ª, y con 300 metros al Sur se llegará al punto de partida con lo que quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 21 de la misma.

Santander 22 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Davila.

#### Numero 5 878.

Den Alfredo de Madrid Dávila, lugemero Jefe de minas de este dis-

Hago saber: Que D. Luis C. Mons, vecino de Comillas, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «José Luis», de mineral de sal comun, al sitio que llaman Hondal de la Terena y Escorial de Gandaría, término del lugar de Comillas y Ruiloba Ayuntamionto de idem, que linda al Norte cerrada de herederos de don Vicente Cartanceja y arroyo de Gandaría, al Este herederos de don Antonio Move-

llan, al Sur dicho arroyo y al Oeste herederes de don Carlos Castro y cacino vecinal.

Verifica la designacion en la ferma

siguiente:

El punto de partida serà un pozo = salado situado al Oeste y dentro del prado de herederos de don A. Movellan, y se medirán 100 metros al Norte, 100 al Sur, 100 al Este y 100 al Oeste y sobre tales lineas como ejes, se construirà el cuadrado de las cuatro pertenencias solicitadas,

Dicha solicitud fue presentada en

el dia de hov.

Y habiendo sido admitida por ueereto del mismo, se hace público en eumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

L Santander 22 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

#### Número 5.879

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jese de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leoncio de Ibargüengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado una selicitu. de registro de 17 pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral de hierro, término del lugar de Sobarz, Ayuntamiento de Penagos, que linda Norte mina «Alicia», Este «á Eureka», 3786 y «Eric», 4772; Oeste «Matilde» y Sur terrene franco.

Verifica la designacion en la forma.

niguiente:

Se tomará como punto de partida el àngulo N. O. de la mina «Eric» y se medirán al Este 100 metros 1.ª estaca; de esta al Norte 200 da 2ª; de l esta al Oeste 400 la 3.ª; de esta al Sur 500 la 4.ª; de esta al Este 300 la 4.2, y con 300 al Norte llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en

dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por deereto del mismo, se hace público en emplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Neviembre de 1894. Alfredo de Madrid Dávita.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

#### Circular num. 226

El dia 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcaldo del Ayuntamiento de Udías, se celebrara la primera subasta para la enagenacion de 45 robles que se hallan cortados al pié de sus respectivos tocones en varios sitios del monte Corona y Cuesta Canales, que se aprovecharán en el plazo de dos meses. Equivalen á un volumen maderable de 49 metros cúbi--cos, que con sus leñas y cortezas salen á subasta, bajo el tipo de 800 pe sotas

En la Secretaria del expresade Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estara de manificato el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 24 de Noviembre de 1894.

M.E.C.D. 2015

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

#### Circular número 227

El dia 7 de Diciembre próxime, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, se celebrará la primesubasta para la enagenacion de 8 trozos de roble en roble, cortados en el sitio Canales de Abajo, del mente Meriego, depositados á cargo del Alcalde de barrie de Carandia, equivaientes á 2 metros y 132 decimetros cúbicos que en el plazo de un mes se aprovecharán, y salen á subasta, bajo el tipo de 25 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manificato el pliego de condiciones que ha de regir para

esta subasta.

Santander 26 de Noviembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DR LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular.

La Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, por conducto del señor Delegado de Hacienda de esta provincia y con fecha 22 del mes próximo pasado, manifiesta que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 21 del mes de Noviembre último, Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia á don José Gutierrez Lantaron.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de todas las autoridades le pre-ten los auxilios que para el desempeno de dicho cargo necesite.

Santander 3 de Diciembre de 1894. El Administrador, José Quintana.

#### TESCRERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Ricardo Cisneros y Guillen, Tesorero de Hacieda de esta pro-Vincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, los contribuyentes de la capital que no hayan hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre en los dias que ha estado abierta la cobranza, podran hacer efectivas las cuotas que les correspondan sin recargo alguno del 1.º al 10 del actual, en las ofic nas de Recaudacion, Puente número uno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 30 de Noviembre de 1894. -Ricardo Cineros.

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Ferrandiz Niño, Capitan de

Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander. Hnce saber: Que hallandose vacante una plaza de Práctico para el servicio de este puerto por falleci-

miento del que la desempeñaba, los Capitanes, Pilotos, Patrones é individuos de mar inscriptos que descen optar á ella y reunau los requisitos

que preceptua la Real orden de 11 de Marzo de 1886, dirigiran sue solicitudes documentadas á esta Coman. dancia de Marina en el término de treinta dias, á contar desde la apari-cion de este edicto en el «Beletin ofi-

Santander 2 de Diciembre de 1895.

-José Ferrandiz.

# COMISARÍA DE GUERRA DE SANTONA

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que el dia 12 de Enero del año próximo á las once de su manana, se celebrará en esta Comisería ana segunda subasta pública, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manificato en la misma todos glo á los pliegos de condiciones que estarán de manificato en la misma todos los dias laborables, con el fin de enagenar los materiales inútiles existentes á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y que á continuacion se

Lote	Materiales.	Sitio donde se hallan	encuen- tran		Garantia del 5 p <sup>*</sup> l.
1.°	4 metros cúbicos de madera de pino. 22 idem idem de idem idem. 4500 idem lineales de tablon de idem. 20 idem idem de idem idem 300 idem cúbicos de mortero	Almacen de Santoña	Bueno Inútil Bueno Inútil	170 » 352 » 3600 »	207
	ordinario. 350 id. id. de piedra sillería,	Danime	ldem	1224	62 ,
3.°	Sid. id. de id. id. labrada 400 id. cuadrados de sillareio	En todo	Bueno ldem	6037 50 576 *	
	cara labrada en tosco.  500 sillares de piedra arenis-	de la plaza	ldem	2420 💃	466
	ca, sin labrar 4000 ki ógs. de hierro de di-)		ldem	275 »/	
4.	ferentes clases. 200 id. de plomo viejo	Almacen	ldem In <b>ú</b> til	840 » 50 »	45 *

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán extenderse en papel de la clase duodécima, sin raspaduras ni enmiendas, ajustadas al modelo que se inserta al final y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 del importe á que ascienda su proposicion con arreglo à los precios límites. Santoña l.º de Diciembre de 1894.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

# Modelo de proposicion

El que suscribe, vecino de..., segun cédula personal número...., que presenta, enterade del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para enagenar los materiales inútiles existentes à cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se compromete á la adquisicion de (tal ó tales) lotes por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, por (tal) lote, (se detallará la cantidad que se ofrece por cada lete separadamente), sujetándose en un todo á lo establecido en aichos pliegos.

(Fecha y firma)

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito, las cuales han de proveerse por concurso en tre los inviduos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Junio de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun et art. 3. de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber, cumplidos 22 años. Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad de Derecho 6 tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar ponesion el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las

circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme à alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cirico años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier

asignatura. Haber escrito, y publicado una obra or ginal de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultag en que pretenda

prestar sus servicios. Sei Catedratico excedente.

En su consecuencia, los que secrean adornados de las circunstancias expresadas, dirigiran instancia documentada a este Rectorado, dentro del termino de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secre-

teris general de esta Universidad à la ma de la tarde del dia en que espire dicho término, se consideraran como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 6 de Octubre de 1894. -El Rector. Dr. Andrés de Laorden.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 25 de Setiembre sisuiente:

Para ser nombrado Profesor auxiliar se irequiere:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó teuer hechos los ejercicios del grado debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar, además, alguna de las circunstanci :s signientes:

Haber sido Protesor auxiliar, conforme à alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la onseñanza, relativa a mate-

rias de la expre-aux Facultad. Ser Catedratico excedente.

En su consecuencia, los que se crean alornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la in-ercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que el periodo habil para la presentacion de solicitudes, finalizará à la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 8 de Octubre de 1894.— El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

# Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lierganes.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pamanes, en este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo las reses si guientes:

1.º Una yegua, de color cardina, de siete á ocho años de edad, de un metro treinta y cinco centimatros de

altura, sin marco alguno.

2. Otra yegua, negra, de ocho a nueve años de edad, paticalzada de las patas, con una estrella en la frente y de la misma alzada que la anterior, y

3° Una potra de color roja, de dos

años á la nacion

M.E.C.D. 2015

El que se crea su dueño pasara a nacerse cargo de las mismas en el término de quince dias, à contar desde la publicacion de este edicto en el "Boletin oficial» de la provincia, previo pago de daños y gastos ocasionados, pues que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Lierganes 22 de Noviembre de 1894, El Alcaide, Feliciane Noval.

## Ayuntamiento de Camargo.

Los contribuyentes así vecinos como forasteros que heyan sufrido alteracion en su riqueza rústica, pecuaria y urbana en este distrito municipal, podrán presentar las relaciones de alta y baja jnstificadas en legal for para incluirlas en el apéndice al amillaramiente, y reparto del proximo ano económico de 1895-96, hasta el dia 20 del actual, desde cuya fecha en adelante no serán admitidas.

Camargo 1.º de Diciembre de 1894. -El Alcalde, Eduardo Miranda.

### Ayuntamiento de Molledo.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, formado en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, está expuesto al público por término de ocho dias, à contar desde su publicacion en el «Boietin oficial» de la provincia, en la Secretaría de esta Corporacion.

Molledo 1.º de Diciembre de 1894. — El Aicalde, José R. Mesones.

#### Ayuntamiento de Lamason.

En poder del Alcalde de barcio del cueblo de Lafuente, de este distrito, se halla en custodia desde el dia 22 del corriente, por haber sido cogida causando daños en la mies comun del mismo, una vaca al parecer como de cuatro á cinco años, color de avellana madura astas curvas y levantadas, con un sacabocado en la oreja 1zquierda

Quien se crea su dueño se presentará á recogerla, prévio pago de gastos en el término de quince dias, á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, trascurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Lamason 30 de Noviembre de 1894. -Lino Fernandez Dosal.

## Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de esta villa y · u partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan à la busca y ocupacion de las alhajas que á continuacion se expresan por medio de nota y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisicion conduciendo más y otros, en su caso à este Juzgado con las seguridades convenientes, cuyas alhajas fueron robadas de la Iglesia de Campije, Castro Urdiales, en la noche del treinta al treinta y uno de Octubre último, acerca de cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Laredo veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. -Baldomero Saez Sauchez. - D. O de S. S.a, Sergio Coca.

Nota de las alhajas robadas

Una cruz de metal dorado, de las que ordinariamente se usan en los altares.

Un rosario sencillo de plata, con las cuentas de pasta.

Un caliz con la copa de plata muy

senal alguna. Una patena de plata, dorada la parte superior, muy sencilla y sin señal

particular.

Una cacharilla de plata de las ordinarias.

Tres crismeras tambien de plata, de un peso de cuatro onzas cada una, ni otras señales que las propias de dichos objetos.

Un porta-viatico de plata, dorado interiormente, con una crucesita giratoria en la tapa.

Y un copon de plata pequeño,

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantia, de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Soutencia. - En la villa de Laredo a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, el senor don Baldomero Saez Sanchez, dez. Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía pro novidos en el suprimido Juzgado de Ramales por doña Tomasa Zorrilla Arredondo, mayor de edad, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de Valle, término municipal de Ruesga, representada por el Procurador don Cecilio Lopez de Castro, bajo la direccion del Letrado don Federico de la Lastra, contra dona Herminia Zorrilla Arredondo, tambien mayor de edad, casada, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de Regules de Soba, en este partido, representada por el Procurador don Pedro Camara y Lopez, don Venancio Zorrilla Arredoudo, mayor de edad, Abogado, vecino de la ciudad de la Habana, representado por el Procurador don Andrés María Ortiz, bajo la dirección del Abogado don Julian Abascal Campa y los herederos de don Casto Zorrilla Arredondo, declarados en rebeldía, sobre modificacion de la testamentaria de don Ramon Zorrilla, Arredondo.

Fallo.—Que debo declarar y declaro que pertenecen à la herencia de don Ramon Zorrilla Arredondo y deben incluirse en las operaciones divisorias, la capilla de San José en la Iglesia de Mentera, la sexta parte de la capilla de Santa Isabel en la Iglesia de Valie, un censo de doscientas setenta y cinco pesetas de capital y ocho pesetas veinticinco céntimos de cauon, al que està afecta la casa uúmero vein iocho del pueblo de Ogarrio, cuyo conso se paga en la actualidad por don Felipe y doña Autonia de la Maza y don Manuel Pardo, un crédito contra don Juan Garcia de Socasa, procedente de cal que este utilizó, que importa ciento cincuenta pesetas. un crédito de valor desconocido, procedente del precio de ganados que don Ramon Zorrilla suministró al Ejército Francés cuando éste estuvo en México, un prado de cinco areas, cincuenta y ocho centiareas de cabida, radicante en el sitio de Sobremazas, pueblo de Mentera, una garma situada en el mismo pueblo. de noventa y nuove áreas, veinte centiareas pobladas de árboles de reble, las escrituras censuales à favor de la capilla de la Piedad, los paperes y documentos pertenecientes á la testamentaria que obran en poder de doña Tomasa Zorrilla, y la Renjeria de la Riva. Que el legado hecho à la heredera doña Tomasa Zorrilla, comprende la casa de Mentera, terreno ó huerta usada y el resto de metal, liso y sin a ella, colindante y prado de Camporredo.ido, más no la Rentería de la Pasadilla, que debe excluirse de la adjudicaciou hecha, en pago del mis-

me por el contador dirimente; y no he lugar à les demás pretensiones y reformas solicitadas per los interesados en estos autos, mandando en su consecuencia que una vez firme esta sentencia, se pasen los autos al contador dirimente para que haga en las operaciones practicadas por el mismo, las reformas consiguientes, en armonía con las auteriores declaraciones sin hacer especial condenacion de cos-

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. - Bal omero Saez Sanchez,

Y para que tenga efecto la notificacion de la sentencia inserta, á los herederos de don Casto Zorrilla, desconocidos y ausentes en gnorado paradero, libro el presente para su insercion en el Beletin oficial de esta pro-Vincia.

Dado en Laredo á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos neventa y cuatro. - Baldomero Saez Sanchez.-P. S. M., Alejandro Fernan-

DON LUIS G. RAPELA, Juez de primera instancia propietario de este

partido judicial de Sagua la Grande Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo à los que se crean con dereche á la herencia de don Pantaleon Fernandez Maza, hije de dons Antonio y de doña Francisca, naturak de Reoyos, valle de Soba, y provincia de Santander, soltero, del comercio, y vecino que fué de Santo Demingo, á fin de que en el término de treinta dias, coutando desde la última publicaci n . este edicto, comparezean en este Juzgado con los documentos justificativos à deducir sus derechos, haciéndoles presente que los bienes consisten en efectos de comercio ya realizados, y que im portan cu renta y ocho pesos sesenta y cinco centavos.

Sagua la Grande, Noviembre nueve de mil ochocientos noventa y cuatro. -Luis G. Rapela.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de la villa y

partido de Laredo. Hago saber: Que en el sumario que pende ante este Juzgado y por la artuacion del que refrenda, sobre hurto de unos pendientes, he acordado se cite á la procesada Antonia Alonso Heras, de 'rece años de edad, soltera. sirvienta, natural de Santander, donde ha estado domiciliada, hija de Adolfo y de Modesta, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con chjeto de notificarla el auto de conclusion dictado en dicho sumario y emplazarla para ante la Audiencia provincial de Santander.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades, así civiles como militares y de cualquier clase que sean, procedan à la busca y captura de dicha procesada conduciéndola & la carcel de este partido y a disposi-

cion de este Juzgado. Dado en Laredo a primero de Diciembre de mil ochecientos noventa y cinco. - Baldomere Saez Sauchez. --Por mandado de S. S., Alfredo Fernandez Pernia.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de inst uccion de fa villa de Laredo y su partido.

Por el presente se cita y llama a la persona que se crea dueño de una vegua, como de diez años de edad, pelo oscuro, una pinta blanca en la fronte

que es más larga que ancha y baja hasta el morro, en medio de la pinta blanca tiene otra negra como de tres pulgadas, ha sido marca la á fuego, pere no se conoce la inicial, la pata izquier la es blacca del medio al casco, cuya yegua fué svstraida en la noche del cinco al seis de Octubre último de una casa de don Agapite Fermindez Somellera, en la que se haliain depositada, en la villa de Limpias, por haber sido cogida con otra causaudo daños en una finca propiedad de dicho señor, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario que me hallo instruyendo con motivo de indicada sustraccion.

Dado en Lare to á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Baldomero Saez Sanchez. P. M. de S. S., Alejandro Fernandez.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo sobre sustraccion de una yegua y una potra de una casa de don Agapito Fernandez Somellera., vecino de Limpias, en este partido, he acordado se proceda á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la potra, cuyas señas son: Color castaño oscuro, con una cinta blanca desde la frente hasta el morro, paticalzada, con un marco á fuego que parece ser una J. como de dos años de edad. Y con el fin de que lo acordado pueda tener cumplido efecto se ruega á todas las autoridades tanto civiles como militares y administrativas, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho semoviente con la persona ó personas en cuyo poder se halle si no justificare debidamente su procedencia.

Dado en Laredo á veintisiete de l Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Baldomero Saez Sanchez. - P. M. de S. S. a, Alejandro Fernandez.

Regimiento Dragones de Numancia

pende ante oate Juzgados, e ponda are

tuncion del que recreta subjectiones

MINION LINE OF BOXES 6291 DATE OF THE de Caballería.

all apple common abries ar ab

Addition vilo. Modesta, rays wetust ya

is of the in

Don Manuel Redondo Perez, primer Teniente segundo Byudante del expresado Regimiento y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer Escuadron del citado cuerpo, Joaquin Agüero Regata, natural de Parbayon, provincia de Santander, avecindado en este punto cuando entró á servir, hijo de Felipe y de Cristina, de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas porticulares sen las siguientes: pelo castaño, cejas al polo, ojos negros, narz regular, barba poca, boca regular, color han Olazabal. estatura un metro seiscientos veinte minimetros, traje el de faena.

Usando de la jurisdiccion que me CÉDULA DE NOTIFICACION. concede el Código de Justicia Militar, lorsa a codosa o ser la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del c por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo al seldado de referencia para que en el término de treinta dias contadra desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instruccion, a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D G.), exhorto á tedas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido, lo conduzcan en catidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de esta localidad - á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en provideucia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la mayor publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletin oficial de esta provincia y la de

Santander. In and the orner in the Dado en Pamplona á veintiochr de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Manuel Redondo.

ochocientos govento y multro, el 8e-

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA l'ENA, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Manuel Rodriguez Fernandez, (a) el Moreno, conocido tambieu por Manuel Moreno, de estatura baja, grueso, nariz larga, color moreno, barba afeitada y de veintiseis à veintiocho años de edad; y Casto Riozo Robles, conocido tambien por Mauuel Castro, de estatura regular, delgado de cara, moreno y descolorido, barba afeitada, de veinticuatro à veintiseis años de edad, ambos gallegos y trabajadores en Ambrosero perteneciente à este partido, en las obras dei ferrocarril en construccion de Orejo á Zalla, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, aunque parece que á raiz de la comision del delito se dirijieron hacia las minas de Obregon en Villaescusa, Santander, y se presume se hallen en lichas minas, las de Vizcaya ó se hayan dirigido à la provincia de Pontevedra, contra cuyos dos sujetos se han dictado autos de procesamiento y prision, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á contestar a los cargos que les resultan por suponerles autores del asesinato de José Moreira Duran, capataz de las obras del puente de Beranga, y cuyo hecho ocurrió en este pueblo en la noche del trece del actual, y hora de las siete, al salir del establecimiento cantina que en dicho pueblo tiene Jacinto Pozo; apercibidos con que si dejaren de hacerlo seràn declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto v requiero á todes las autoridade, tanto civiles come militares y de policía judicial, para que practique activas gestiones, eu bu ca de los precesados, y en caso de ser habido s los remitan en ciase de presos con las debidas seguridades y a mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en referida causa.

Santona y Noviembre veinte de mil ochocien os noventa y cuatro. - Miguel Lopez. -P. M. de S. S. . Sebas-

## mittel on tobog ut milet oup kinding

cumento-perfendences at in testa

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra don Fernando Mencia, vecino de Viana y pordiosero por golpes á su convecina doña María Diaz Sa ceda, se dictó sentencia con techa veintiuno del actul, cuya parte dispositiva y deligencia de publicacion dicen así.

Parte dispositiva. - Fallo: Que debo imponer é impongo cinco dias de arresto al denunciado Fernando Mencia, los cuales deberá sufrir en la cárcel de este término reprension y costas causadas, à contar des le el folio treinta en adelante. Así por esta mi sentencia, que será notificada al don Fernando Mencia en los Estrados del Juzgado, insertándose la parte dispo itiva de la misma, en el Boletin oficial, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Secretario Angel Gonzalez J. Reguera.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el sener don Angel Gonzalez y Fernandez Reguera, Juez municipal de este término, estan o celebrando audiencia pública en el dia de coy. Valle de Cabuérniga vointiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.-Ante mí, Manuel M. Balbás.

Y para que lo acordado tenga efecto, extiendo la presente en Valle de Cabuérniga à veintitres de Noviembre de mil ochecientos noventa y cuatro. -El Secretario, Manuel M. Balbás.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Arturo Ruiz Costa, hijo de Vicente Costa y Planels, oficial de zapatero que ha sido del fabricante don José Campos en la ciudad de Mahon, el cual se halla acompañado de una mujer llamada Carmen Seco y de una nina de corta edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de doce dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgade, a fin de prestar declaracion indagatoria en causa que contra él se instruye por hurto do una potra de Constantino Fernan ez, bajo apercibimiento de que si no se presenta ante este Juzgado en aquel plazo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las autoridas y agentes de la policia judicial procedan à la busca del susodicho Arturo Ruiz Costu el cual salió de la ciudad de Mahon el dia diez y siete de Junio del ano actual de el vapor «Ciudan de Mahon, con direccion a Barcelona y con fecha once de Jurio lo inzo desde esta villa en union de rereridos mujer y niña para la ciudad de Madrid, cuya prision provisional de referido procesado ha sido declarada por auto de esta fecha, y en caso de ser habido le capturen y dispongan que sea conducido con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y à mi disposicion. Testal his apparent possible

Dado en Reinosa á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Agapito de las Heras. -P. S. M., Alejandro Mancebo.

# ANUNCIOS PARTICULARES

PIANO VERTICAL

Se vende uno en bueu uso, en esta imprenta daran razon. OF STATE OF SELECTION OF STATE OF STATE OF STATE OF SELECTION OF SELEC

las cuentas de posta... Nota de los Ayuntamientos que deben à la Administracion del Bolein olicial las cantidades que se detal'an nor a un nios de prendadus de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oncial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y

nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891. Barcena de Pié de Concha Enmedio . . . 57.58 Hermandad Campóo de Suse. 61 60 10 90 Luena . . . . . 35 20 Miera . . . . . Puente-Viesge . . . Ruento ..... 54 55 San Miguel de Aguaye. 31 91 Santiurde de Toranzo 21 91 Desde Enero á Diciembre de 1892 Archas. . . . . 10 80 Bárcena de Cicero . . Barcena de Pié de Concha. 8 50 Cabezon de Liébana. 6 40 Cabuérniga. - 1 80 Campóo de Yuso . . . 280 Cillorigo ...... 16 40 Entrambasaguas . . . 5 50 Hermandad Campóo de Suso. Lamason ..... 3 40 Luena. Marina de Cudeyo . . . . Mazquerras. Penarrubia. 3 20 6 60 Rasines and ..... 8 49 Rivamontan al Monte. Ruente. 9 80 Ruesga. 9 20 San Miguel de Aguayo. 9 60 Santa Cruz de Bezana . . . Santiurde de Toranzo . . . 1 60 San Vicente de la Barquera. 3 10 Valdeprado. . . . 2 40 Vega de Pas . . . Desde Enero á Diciembre de 1893. Arenas . Astillero . . . . . Barcena le Pié de Concha. Cabezon de Liébana . . 11 80 Cabuérniga 9 25 Campoo de Yuse. Castañeda . . , . . Castro Urdiales. . . . 53 20 Cillorigo 2 50 2 30 Comillas . Enmedio . 4 60 Entrambasaguas. . . Hermandad Campoó de Suso. 2 50 Laredo. . Lus Rozas Mazcuerras. 9 90 Medio Cudeyo . 16 95 Mienge . Penagos . Penarrubia. Pesaguero . 12 50 Polaciones . 10 30 Potes . . , 29 39 l'uente-Viesgo. Rivamontan al Monte. Ruente. . . . . . .

Imp. de la Viuda do S. Atienza

San Miguel de Aguayo.

San Pedro del Romeral.

Santiurde de Reinosa.

Valderredible . . .

Vega de Liébana.

Villacarriedo . . . .

Val de San Vicente.

Voto . . . . .

Suauces.

Villafufre .

200

27 83